



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 930-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera, en oficio número DRH-O-1635-05-2023, de fecha 13 de mayo del año en curso, somete a consideración la modificación de la descripción y especificación del puesto de **Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal** de Dirección Electoral y autorizar su incorporación al Manual de Organización y Descripción de Puestos para Procesos de Comicios (Servicios Personales de Carácter Temporal), aprobado mediante Acuerdo número 537-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, del Tribunal Supremo Electoral;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

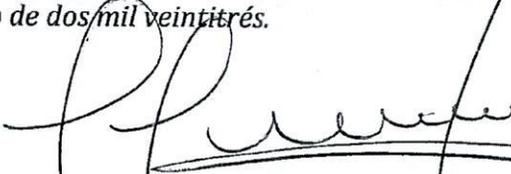
ACUERDA:

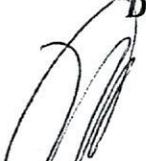
ARTÍCULO 1º: Aprobar la descripción y especificación del puesto de **Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal** de la Dirección Electoral, adjunta a la presente disposición, que pasan a formar parte y modifican el Manual de Organización y Descripción de Puestos para Procesos de Comicios (Servicios Personales de Carácter Temporal);

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

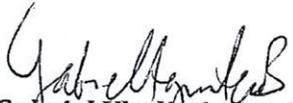

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Otilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero





Tribunal Supremo Electoral


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

28. AUXILIAR DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1.1. Nombre del puesto: | AUXILIAR DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL. |
| 1.2. Nombre funcional del puesto: | AUXILIAR DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL. |
| 1.3. Nombre de la dependencia: | Dirección Electoral. |
| 1.4. Inmediato superior: | Director(a) Electoral, Junta Electoral Municipal. |

2. OBJETIVO DEL PUESTO

Durante la preparación del proceso electoral o consultivo y desarrollo de los mismos, colabora con la Junta Electoral Municipal, dentro del ámbito de sus funciones, en la organización del proceso de comicios dentro de la Circunscripción Electoral Municipal Rural a la que sea asignado, así como en otras actividades dentro del área urbana.

3. ACTIVIDADES DEL PUESTO

- Velar porque se instalen las Juntas Receptoras de Votos en la CEM asignada.
- Supervisar la apertura y cierre de los Centros de Votación de la CEM asignada.
- Brindar atención e información a los ciudadanos sobre los procesos de comicios.
- Apoyar en la entrega de constancias de inscripción como ciudadanos.
- Orientar al ciudadano en la ubicación del Centro de Votación y su mesa de votación.
- Apoyar a las Juntas Electorales Municipales, en el pago a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.
- Recopilar y entregar actas de resultados a la Junta Electoral Municipal.
- Coordinar el correo propio en su circunscripción.
- Resguardar la documentación y cajas electorales de su circunscripción para su entrega a la JEM respectiva.
- Apoyar con la divulgación de información institucional electoral.
- Apoyar en la verificación física, en cuanto a infraestructura y capacidad de los inmuebles que servirán como Centros de Votación, tanto en la CEM que se le asigne, como en aquellos de la cabecera municipal que les indique la JEM.
- Todas las funciones que le asigne la Junta Electoral Departamental, en coordinación con la Junta Electoral Municipal.

12/05/2023



4. PERFIL DEL PUESTO

4.1. ESCOLARIDAD MÍNIMA

- Título o diploma de nivel diversificado.

4.2. EXPERIENCIA

- Deseable experiencia laboral.

4.3. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para brindar adecuada atención y buen servicio a los ciudadanos.
- Disposición y actitud para seguir instrucciones.

4.4. REQUISITOS

A. INDISPENSABLES

- Cumplir con la escolaridad.
- Ciudadano(a) guatemalteco(a).
- Estar en el pleno uso del ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Habilidad para atender al público.
- Disposición de trasladarse de la cabecera municipal al área que conforma la CEM.
- Disponibilidad de horario.

B. DESEABLES

- Experiencia en actividades de atención al público.
- Conocimientos de Proceso Electoral y/o Consulta Popular.

